

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 010-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF

Ica, 11 de junio de 2024

VISTO:

Informe N° 303-2024-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de junio de 2024, Proveído de Gerencia General de fecha 10 de junio de 2024; Proveído de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de fecha 10 de junio de 2024; Memorándum N° 848-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 11 de junio de 2024 e Informe N° 0421-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Informe N° 303-2024-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de junio de 2024, la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A. solicita a la Gerencia General otorgar un fondo por encargo al Ing. Alfonso Loo Anyarin por el monto de S/ 9,000.00 para el financiamiento de los costos de traslado de la maquinaria hidrojet de placa EAA-333 desde Chiclayo hacia la EPS EMAPICA S.A., debido a que es urgente contar con la mencionada maquinaria para realizar trabajos de emergencia por atoros de redes de alcantarillado en diversos sectores administrados por la EMAPICA S.A., a fin de evitar desbordes de aguas residuales en la vía pública, que pueda generar perjuicios a la población usuaria y posibles sanciones en contra de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto "Informar si es factible lo solicitado";

Que, mediante Proveído de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas "Informe si procede el encargo solicitado por la Gerencia de Operaciones, debiendo solicitar la disponibilidad p.- para la elaboración de la resolución administrativa, de corresponder";

Que, mediante Memorándum N° 848-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 303-2024-GO-EPS EMAPICA S.A., solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 9,000.00 soles, para financiar los costos de traslado de la maquinaria hidrojet de placa EAA-333 desde Chiclayo hacia la EPS EMAPICA S.A., para realizar trabajos de emergencia por atoros de redes de alcantarillado en diversos sectores administrados por la EPS EMAPICA S.A.;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 010-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

Que, mediante Informe N° 0421-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPICA S.A., otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), para el financiamiento de los costos de traslado de la maquinaria hidrojet de placa EAA-333 desde Chiclayo hacia la EPS EMAPICA S.A.;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Contabilidad y jefe de la Oficina de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de NUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 9,000.00), asignados a nombre de la Ing. ALFONSO LOO ANYARIN, para atender el costo de traslado de la maquinaria hidrojet de placa EAA-333 desde Chiclayo hacia la EPS EMAPICA S.A., para realizar trabajos de emergencia por atoros de redes de alcantarillado en diversos sectores administrados por la EMAPICA SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de ocho días (08) hábiles de concluida la actividad, materia del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a las Oficinas de Contabilidad y de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Alfonso Loo Anyarin, Gerencia de Operaciones, Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



E.P.S. EMAPICA S.A.

Ing. Martín Iván Vitchez Vitela
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

